

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 27 de octubre de 2020. Pasa el presente proceso a Despacho de la señora Juez, informando que no se ha acreditado la notificación del demandado. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Valle, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 1490

PROCESO: VERBAL DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE: UNISA UNIÓN INMOBILIARIA
DEMANDADO: LUIS FELIPE MIRANDA NAVARRO
RADICACION: **2019-00240**

Revisada la presente actuación advierte el Despacho que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 06 de noviembre de 2019, razón por la cual, el Juzgado ,

DISPONE:

1º REQUERIR a la parte interesada para que dentro del término de 30 días siguientes a la notificación que por estados se realice del presente auto, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en precedencia y notifique a la pasiva conforme con lo indicado, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito. (num. 1 art. 317 CGP)

2º PERMANEZCA en secretaria el expediente por el término enunciado.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZA

a.m.

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA
En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 28 de octubre de 2020
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae59e4038a8e470edd2a252d7ac61189c22368b9a0a941937c067ec522d839bd**

Documento generado en 27/10/2020 02:47:13 p.m.